



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
15 SEP 2005	
SEC:.....	105978 HORA 12:00

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° : Crease en el ámbito de la Nación, la regulación de la crianza, tenencia y adiestramiento de perros considerados de razas peligrosas, de animales que por su especial conformación física, de peso, tamaño, complexión, fuerza, mandíbula, pueden ser susceptibles de causar daños a las personas o al entorno, también se incluyen los que por su temperamento agresivo den muestra o indicios de violencia.

Artículo 2° : Las razas calificadas como peligrosas para la sociedad son: Rottweiler, Pit Bull; Doberman; Mastin Napolitano; Burdeos; y el Dogo Argentino; Bull Terrier; American Staffordshire Terrier; Fila Brasileiro; Tosa Inu; Akita Inu.

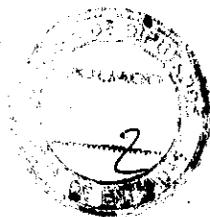
Artículo 3° : Los canes que realicen paseos en la vía pública, tendrán la obligación de llevar puesto, un bozal y una correa acorde con el peso del animal.

Artículo 4° : Los propietarios de los perros, tendrán que inscribirse en un registro público municipal en sus lugares de residencia y sus dueños recibirán un carnet que los acredita para la tenencia, cría y desplazamiento por la vía pública. El otorgamiento de la licencia administrativa será otorgada cumpliendo requisitos como ser mayor de edad, no tener sanciones o condenas anteriores, adquirir un certificado de aptitud psicológica.

Artículo 5° : Los propietarios deberán firmar un contrato de seguros contra daños, que el can pueda ocasionar a terceros de cuantía elevada.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Así como la ley no permite que cualquier ciudadano compre una arma de fuego, tampoco se debería aceptar la tenencia irresponsable de perros potencialmente peligrosos, tal como sucede en otros países como en Europa y en algunos estados norteamericanos.

Es así como a diario vemos en los medios de comunicación de ataques de perros peligrosos causando la muerte a niños y ancianos por la agresión o ferocidad de perros peligrosos y en ocasiones desfiguraciones por las huellas de los ataques de este tipo de perros.

El fenómeno de los perros peligrosos no es exclusivo de países como el nuestro, pero en Chile o en Estados Unidos, donde solo en 1996, 25 personas murieron por ataques de este tipo y algunas naciones de Europa disponen de legislación adecuada para resguardar a los ciudadanos de estos ataques. En España por ejemplo un decreto obliga a todos los municipios a identificar las razas de perros consideradas peligrosas y para adquirirlos se necesita una licencia que debe ser renovada cada cinco años. Además se exige mayoría de edad, no tener antecedentes penales por delitos graves y tener facultades físicas y síquicas apropiadas para su manejo y custodia.

Así mismo, hace algunas semanas un jurado de San Francisco, Estados Unidos, declaró culpable de asesinato a la propietaria de un perro que mato a una mujer, por estima que la dueña del can no sabia que el perro era un asesino potencial.

Pero no solo se requieren de cambios legales. El otro gran problema lo constituyen en alto porcentaje de casos de los propios dueños, muchos de los cuales llevan animales peligrosos a sus hogares, o lo entrenan de manera de estimular su agresividad. El uso de perros para fines de seguridad es legítimo. Pero así como el interesado en adquirir un arma de fuego debe rendir determinados exámenes, quien quiera proteger su hogar con uno de estos perros, que para



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

estos efectos también representan un arma, debe demostrar aptitud psicológica y física.

Por que aun si el animal ha sido entrenado, tampoco puede empleárselo para cualquier fin o ubicarlo en lugares donde podría representar un riesgo. Sin embargo muchos amos no lo saben ni se preocupan tampoco de averiguar que clase de perros pueden o no llevar a su casa. En un alto porcentaje de casos, los accidentes ocurren precisamente en el interior de sus hogares, con perros supuestamente entrenados. Y en un 80% de los ataques a nivel mundial, las víctimas son niños.

Una legislación moderna es indispensable para proteger a la ciudadanía no tanto de los animales como de la irresponsabilidad de muchos dueños. Entre otras cosas debe haber registros públicos de propietarios de estos perros, seguros por los daños que estos puedan ocasionar a terceros y normas que obliguen a pasearlos amarrados y con bozal. Ante todo, el gran desafío es promover en la ciudadanía una tenencia responsable sobre aquellas razas que, sin un adiestramiento adecuado, efectivamente representan una amenaza.

Por lo expuesto señor Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.


JUAN MANUEL ARTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION